

Séptima: Inscripción.

Se realizará cumplimiento en todos sus extremos el boletín de inscripción anexo a las presentes bases y se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Granada, en el plazo de 60 días naturales a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Podrá presentarse en la misma; a través de las demás Delegaciones de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava: Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá remitirse:

a) Video de la obra que se va a representar, en sistema VHS, siendo válido el del ensayo general.

b) Resumen y reparto de la obra.

c) Relación nominal de los miembros del grupo especificando edad y función, adjuntar fotocopia del D.N.I. de cada uno.

d) Otros aspectos que se consideren de interés tales como las medidas y características del escenario, con fotos o bocetos, y memoria de las actividades teatrales del grupo.

e) Declaración jurada de no ser profesional o de su carácter de grupo aficionado.

Novena:

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.

Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y art. 2.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1.991, en relación con la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven regulada en la presente Orden y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.19.01.273.03.

SEGUNDA.

Los miembros del Jurado a que se refiere la base cuarta de la presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

TERCERA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

A N E X O

CAMPAÑA DE APOYO TEATRO JOVEN ANDALUZ

Boletín de inscripción.

ANVERSO

Nombre del Grupo de Teatro _____
nº total miembros _____
Dirección Postal _____

Provincia _____
Teléfono de contacto _____ Título de la obra _____
¿Es creación original? _____ Autor _____
Tiempo aproximado de duración _____
Breve resumen de la obra: _____

Características especiales del espacio escénico (adjuntar boceto o fotos,): _____

¿Se ha presentado a la concertación con la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural? _____

REVERSO

A CUMPLIMENTAR POR EL DIRECTOR O REPRESENTANTE DEL GRUPO.

DECLARO que tengo cedidos de sus legítimos propietarios los derechos de representación de esta obra conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Fecha y firma: _____

Fdo.: _____
D.N.I. _____

AUTORIZO por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya o publique esta obra de la que soy/somos autor/autores con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de Noviembre, de Propiedad Intelectual.

Fecha y firma: _____

Fdo.: _____
D.N.I. _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD. CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

ORDEN de 2 de mayo de 1991, por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, por iniciativa de la Dirección General de Juventud, ofrece a los jóvenes andaluces la posibilidad de promocionarse y realizar sus inquietudes en el campo del Flamenco, en desarrollo de las actuaciones que para 1991 se contemplan en el Programa "Andalucía Joven", en el área de Promoción Cultural, entre cuyos objetivos incluye fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 de Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, y en virtud del Decreto 223/90, de 27 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía, atribuyendo en su artículo sexto a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias ejercidas por la Dirección General de Juventud, convoca por la presente Orden "El Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco", con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera: Participantes.

El "Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco" se dirige a todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 15 y 25 años, ambos inclusive, cumplidos durante el año 1991. Los participantes, ya sean solistas o grupos, no podrán ser profesionales.

Segunda: Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de inscripción que figura como Anexo I a las presentes Bases y se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Huelva.

Podrá presentarse en la misma, a través de las demás Delegaciones de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza el día 1 de octubre de 1.991.

Tercera: Modalidades.

Podrán presentarse a este certamen los intérpretes o grupos definidos en las siguientes modalidades:

- a) Guitarra.
- b) Cante.
- c) Baile: Apartado de Intérprete Individual.
Apartado de Grupo.

Cuarta: Documentación y requisitos.

El Boletín de Inscripción se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del intérprete y, en caso de grupos de baile, fotocopia del D.N.I. del representante y de los componentes del mismo.

- Fotografía reciente del intérprete o grupo.

- Los solistas que se inscriban en la modalidad de cante, deberán presentar una cinta cassette grabada con la mejor calidad posible conteniendo al menos un tema de cada uno de los siguientes grupos:

Grupo 19: Toná, Seguiriya, Liviana - Serrana, Soleares y Tientos.

Grupo 20: Tangos, Grupo de Cantifias y Bulerias.

Grupo 30: Granaina, Malagueña, Estilos mineros, Cantes de Ida y Vuelta y Fandangos.

Para la modalidad de guitarra, los participantes inscritos presentarán tres temas como mínimo, uno por cada uno de los siguientes grupos:

Grupo 10: Soleá - Bulería (Toques de Compás).

Grupo 20: Taranto, Rondeña, Granaina Malagueña y Guajira.

Grupo 30: Tema libre.

En el caso de inscribirse en la modalidad de Baile, ya sea en el apartado Individual o grupo, deberán presentar una cinta de video grabada con la mejor calidad posible que contenga al menos dos temas, por cada uno de los grupos:

Grupo 10: Soleá, Seguiriya, Taranto, Martinete, Tientos.

Grupo 20: Alegrias (y derivados), Tangos, Bulerias, Garrotín, Soleá por Bulerias.

Las cintas-cassettes y videos se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior se indicará un título o tema elegido por el grupo e intérprete.

- Declaración jurada, según modelo Anexo II.

Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones según modelo Anexo III.

Quinta: Selección de Participantes y Jurado.

La selección de participantes se realizará conforme a criterios de calidad, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud.

El Jurado seleccionará de entre los participantes inscritos a cuatro intérpretes por las modalidades de Guitarra y Cante.

Por la modalidad de Baile, seleccionará tres del apartado Individual y tres del apartado Grupo.

Todos los participantes seleccionados actuarán en la Fase Final.

El Fallo del Jurado se hará Público al final del Certamen y será firme e irrevocable

Sexta: Fase Final.

La Dirección General de Juventud proporcionará los medios necesarios para la celebración del Festival, en el cual actuarán todos los intérpretes y grupos seleccionados, los cuales y para las modalidades de Cante y Guitarra, interpretarán como máximo tres de los palos a los que hace referencia la base cuarta.

El tiempo de actuación de cada uno de los participantes seleccionados independientemente de las modalidades y apartados por los que actúen, estará limitado por la duración de cada uno de los temas que interpreten.

El orden de actuación de los solistas o grupos seleccionados se establecerá previo sorteo, o de común acuerdo entre los participantes de cada modalidad.

Séptima: Premios.

Se otorgarán los siguientes premios por cada una de las modalidades y apartados:

- Modalidades A y B (Guitarra y Cante).

- . Primer premio: 175.000 ptas. en metálico.
- . Segundo premio: 100.000 ptas. en metálico.
- . Accésits: dos por modalidades, de 50.000 ptas en metálico.

- Modalidad C (Baile): Para cada uno de los apartados (individual y grupo).

- . Primer premio: 175.000 ptas. en metálico.
- . Segundo premio: 100.000 ptas. en metálico.
- . Accésits: uno por apartado, de 50.000 pta. en metálico.

Octava:

Ningún participante o grupo percibirá por su actuación, como "cachet" cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los solistas o grupos seleccionados.

Novena.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas las Bases.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.

Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio y artículo 2.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1.991, en relación con el Festival Andaluz de Aficionados al Flamenco regulado en la presente Orden y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.19.01.273.03.

SEGUNDA.

Los miembros del Jurado a que se refiere la base cuarta de la presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

TERCERA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

A N E X O I

FESTIVAL ANDALUZ DE JOVENES AFICIONADOS AL FLAMENCO

BOLETIN DE INSCRIPCION.

Nombre del grupo o solista _____
Nombre del representante _____
Domicilio _____ nº _____
Localidad _____ C.P. _____
Provincia _____ Tfno. _____

Marque la modalidad a que se presente:

- a) Guitarra.
- b) Cante.
- c) Baile.

Apartado de Intérprete Individual.
Apartado de grupo.

Componentes del grupo.

NOMBRE	EDAD	INSTRUMENTO	D.N.I.

Temas que se presentan al Festival:

1. Título _____
Autor letra/música _____
2. Título _____
Autor letra/música _____
3. Título _____
Autor letra/música _____
4. Título _____
Autor letra/música _____

¿Eres/sois autor/es ejecutante/s de la/s obra/s que presentas/presentais _____

Como representante del grupo o solista autoriza a la Dirección General de Juventud, para que la participación en el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido. _____ a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____ D.N.I. _____

A N E X O I I

DECLARACION JURADA

D.Da _____
mayor de edad, con D.N.I. _____ (en nombre propio o en representación de _____ con domicilio (o, en su caso, sede social), en _____ calle _____ nº _____ provincia de _____ como representante del grupo _____

DECLARO

Que tengo cedido de sus legítimos propietarios, los derechos de interpretación en la obra denominada _____ que presento a la convocatoria _____ conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste firmo la presente

en _____, a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

A N E X O I I I

AUTORIZACION PARA LA REPRODUCCION.

D.Da _____
mayor de edad, con D.N.I. _____ (en propio nombre o en representación de _____ con domicilio (o, en su caso, sede social) en _____ calle _____ nº _____ provincia de _____

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada _____

de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste firmo la presente

en _____ a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

ORDEN de 2 de mayo de 1991, por la que se convoca el Encuentro Andaluz de Jóvenes Cantautores, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Juventud, en su intento de promocionar y dar participación a aquellos jóvenes andaluces y sus iniciativas relacionadas con la música en general, y en particular con la canción de autor, en desarrollo de las actuaciones que para 1.991 se contemplan en el Programa "Andalucía Joven", en el área de Promoción Cultural, entre cuyos objetivos incluye fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, y en virtud del Decreto 223/90, de 27 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía, atribuyendo en su artículo sexto a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias ejercidas por la Dirección General de Juventud, convoca por la presente Orden "Encuentro Andaluz de Jóvenes Cantautores", con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera: Participantes.

El "Encuentro Andaluz de Jóvenes Cantautores" va dirigido a todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 15 y 30 años, ambos inclusive, cumplidos durante el año 1.991.

Los grupos o solistas, que concursan no podrán ser profesionales.